

# Informe de Seguimiento Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Córdoba

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	2501140
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
<b>Universidad</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Mejorable*

En el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 14/15, correspondiente al curso 13/14, se dedica un apartado a analizar el diseño, organización y desarrollo del programa formativo. Se revisan adecuadamente diversas cuestiones como los cambios introducidos en la memoria del título (modificaciones), la coordinación y gestión administrativa o las prácticas externas. No obstante, sería deseable una mayor sistematicidad, repasando de forma breve y agregada otros aspectos que también son relevantes: funcionamiento del proceso de admisión, adecuación del perfil

Id. ministerio:2501140

de ingreso, adecuación y cumplimiento de la programación, sistemas de evaluación, o quejas y sugerencias recibidas.

En cualquier caso, del análisis realizado se desprenden fortalezas y debilidades, las cuales están argumentadas y justificadas con gran detalle. Sin embargo, no parece que estas debilidades lleven a plantear iniciativas de mejora. En el punto VIII del autoinforme se citan diversas acciones de mejora vinculadas al título, pero la conexión de estas con las debilidades detectadas en el análisis no está clara.

El título está verificado para impartirse en dos centros, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA). Sin embargo, el autoinforme parece referirse únicamente al primero. Debería sin embargo recoger un análisis diferenciado de ambas sedes basado también en indicadores desagregados por centro. En un informe de modificación ya se advirtió que el SGIC del título debe ser único, independientemente de los centros en que se imparte. También el autoinforme es único, pero debe cubrir todos los centros de impartición.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente en futuros autoinformes sistematizar el análisis del diseño, organización y desarrollo formativo del título revisando de forma breve distintos aspectos como el proceso de admisión, la adecuación del perfil de ingreso, la demanda, la conveniencia de la programación establecida, el funcionamiento de los sistemas de evaluación, la calidad de la coordinación, o la información pública, y no sólo algunos de ellos.

RECOMENDACIÓN: Debería existir una vinculación clara de las acciones de mejora propuestas con las debilidades detectadas, de forma que su puesta en marcha no parezca casual o arbitraria, sino que esté justificado por el análisis previo. Debería buscarse una relación biunívoca entre debilidades y acciones de mejora o, al menos, explicar porqué no proceden acciones para corregir determinadas debilidades.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: El autoinforme de seguimiento anual debe cubrir todos los centros en los que se imparte el título, proporcionando detalles desagregados de la evolución, las fortalezas y las debilidades en cada uno de ellos.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Mejorable***

El autoinforme de seguimiento de la convocatoria 14/15 incorpora una valoración de la aplicación y contribución del SGIC que lleva a identificar puntos fuertes y débiles. Los comentarios realizados y la relación posterior de indicadores indica que ha sido implantado y que genera información relevante para detectar oportunidades de mejora. Aunque faltan algunos indicadores (ej. sobre inserción laboral), es consecuencia directa del calendario de implantación del título.

Sería deseable una valoración breve pero desagregada de cada uno de los procedimientos contemplados en el SGIC, de forma que se identificasen sistemáticamente los problemas relacionados con su implantación. No obstante, se identifican debilidades, algunas de las cuales muy relacionadas con las acciones de mejora propuestas (ej. tasas de participación en encuestas).

La Comisión de Garantía de Calidad se reúne periódicamente (se especifica que 3 o 4 veces por curso) y asume las funciones encomendadas. Además ha sido modificada para incorporar más grupos de interés. Se detectan ciertos solapamientos de funciones con la Comisión de Docencia, pero esto no se interpreta como un problema.

Se mencionan dos aplicaciones informáticas para la gestión del curso (SIGMA y e-Guiado), pero no parece que ninguna de ellas soporte el SGIC. Por lo tanto, no se especifica si se cuenta con algún repositorio o herramienta informática para la gestión del SGIC ni se valora el funcionamiento del mismo. No está claro si la complejidad que se achaca al SGIC y, que se recoge como debilidad, puede estar ligada a esta cuestión.

RECOMENDACIÓN: Sería positivo enriquecer y sistematizar el análisis de la implantación del SGIC con una revisión breve de cada uno de los procedimientos que incorpora.

RECOMENDACIÓN: Debería especificarse si se dispone de alguna herramienta informática para gestionar el SGIC y valorarse el funcionamiento de la misma.

### 3. Profesorado

#### *Mejorable*

Se realiza una valoración del profesorado basada fundamentalmente en la composición de la plantilla (categorías laborales) y en los méritos docentes (solicitudes de evaluación en el programa Docencia, aunque no se especifica el resultado de dichas evaluaciones). No se realiza una valoración global, aunque sí se derivan una serie de fortalezas y debilidades que resultan coherentes y razonables. A pesar de las debilidades, nada indica que la impartición del título en el corto plazo pueda estar amenazado.

No obstante, sería deseable un análisis más exhaustivo y sistemático del profesorado, con mayor información objetiva (ej. número sexenios, quinquenios, proyectos investigación, ...), basado también en los indicadores de satisfacción de los estudiantes con el profesorado resultados, y que mostrase la evolución histórica. De hecho, algunos de estos datos aparecen recogidos en el apartado V del autoinforme.

Se señalan dos niveles de coordinación, entre profesores de la misma asignatura o el mismo área y entre profesores de distintas áreas, basados en la realización de reuniones. No se aprecian problemas importantes en este sentido.

No se aporta información detallada sobre el incremento de cualificación del profesorado (ej. tasas de participación en actividades de formación docente).

RECOMENDACIÓN: El análisis del profesorado podría ser más exhaustivo y basarse tanto en el análisis de los resultados de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente como en un análisis de indicadores objetivos relacionados con los méritos docentes e investigadores (ej. sexenios, quinquenios, proyectos de investigación, proyectos innovación docente). Sería deseable que se aporten tablas con los datos de los últimos cursos de forma que pudiese valorarse la evolución y tendencias.

RECOMENDACIÓN: Sería adecuado incorporar y analizar información sobre el incremento de cualificación del profesorado (ej. tasas de participación en actividades de formación docente).

### 4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

#### *Satisfactorio*

Se realiza un análisis de las principales infraestructuras (aulas y seminarios, biblioteca, centro de documentación europea y red WIFI) que permite identificar fortalezas y debilidades. Se señalan algunas mejoras introducidas para corregir debilidades, aunque no parece que estas consten formalmente como acciones de mejora. En cualquier caso, y a pesar de las limitaciones, no parece que existan circunstancias que impidan una impartición razonable del título.

No se comentan los servicios de orientación disponibles para los estudiantes, ya sean a nivel de centro o de Universidad.

RECOMENDACIÓN: Sería deseable incorporar una valoración de los servicios de orientación puestos a disposición de los estudiantes.

### 5. Indicadores

#### *Mejorable*

Se valoran distintos indicadores de satisfacción y rendimiento generados por el SGIC. En general, estos indicadores cubren los aspectos más relevantes el título y dan lugar a la identificación de fortalezas y debilidades. Cuando es posible, se muestra y se analiza la evolución experimentada en los distintos cursos. Además, los datos se

proporcionan de forma desagregada para los estudiantes que cursan en doble grado ADE+Derecho frente a los que sólo cursan ADE. No se realizan comparaciones con otros referentes.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes internos (media del Centro o de la Universidad) y externos (títulos similares en otras universidades).

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Deberían proporcionarse indicadores y comentarios desagregados para cada Centro de impartición del título.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

Tal y como se indica en el anterior informe de seguimiento (de 20 de febrero de 2015), las recomendaciones recogidas en el informe de verificación fueron resueltas y no procede valorar este aspecto.

Recomendaciones del informe de Modificación:

El informe de seguimiento previo (20 de febrero de 2015) revisa los dos informes de modificación emitidos hasta el momento (octubre 2013 y julio 2014) y establece que las recomendaciones han sido atendidas. Por lo tanto, no proceden nuevas valoraciones.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Quedan pendientes las recomendaciones recogidas en el informe y que se detallan a continuación. No obstante, la mayor parte de las mismas están solapadas con las recomendaciones recogidas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada autoinforme anual incorporase, además del plan de mejoras correspondiente, una evaluación del grado de implantación y resultados del plan de mejoras recogido en el autoinforme previo .

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos o, al menos, con la media del Centro y la Universidad.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que las tasas de graduación, abandono y eficacia, al igual que otros indicadores, se desagregasen por cada una de las dos sedes. Aunque el SGC tiene que ser único, los indicadores deberían analizarse por separado, estableciendo así pautas de comparación internas que puedan ayudar a la mejora y la corrección de desviaciones

RECOMENDACIÓN: Los autoinformes de seguimiento recogen las modificaciones introducidas, pero no aparece una justificación de las mismas. Debería explicitarse como han sido derivadas del proceso de evaluación periódica al que se somete al título, de forma que no parezcan casuales o arbitrarias.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

NO PROCEDE

## **8. Plan de mejora del título**

### ***Mejorable***

El autoinforme anual no cuenta con un plan de mejora como tal, aunque si se recoge una serie de acciones de

Id. ministerio:2501140

mejora vinculadas al procedimiento P11.1 (seguimiento de la toma de decisiones). Para dichas acciones se especifican responsables, indicadores, procedimiento, meta y prioridad. Como se ha comentado antes, no existe una vinculación clara entre acciones de mejora y debilidades detectadas. De hecho no parecen acciones desarrolladas durante el curso analizado y no derivadas del autoinforme realizado para el mismo.

RECOMENDACIÓN: Debería existir un plan de mejoras derivado del análisis realizado y que recoja iniciativas propuestas a partir del mismo.

RECOMENDACIÓN: Debería existir una vinculación clara de las acciones de mejora propuestas con las debilidades detectadas, de forma que su puesta en marcha no parezca casual o arbitraria, sino que esté justificado por el análisis previo. Debería buscarse una relación biunívoca entre debilidades y acciones de mejora o, al menos, explicar porqué no proceden acciones para corregir determinadas debilidades.

RECOMENDACIÓN: Debería incorporarse un apartado a revisar las acciones de mejora propuestas en el autoinforme previo y las acciones de autoinformes anteriores cuya ejecución aun no haya concluido.

## CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

**Existen evidencias de que el título está siendo sometido periódicamente a análisis y evaluación basada en los indicadores generados por el SGIC. También hay evidencia de que se llevan a cabo acciones de mejora que permiten atacar algunas de las debilidades detectadas. No obstante, hay aspectos mejorables que deben ser tenidos en cuenta en el próximo autoinforme, especialmente los relacionados con la generación y seguimiento de un plan de mejoras y con la necesidad de contemplar y distinguir los dos centros de impartición en el análisis.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 30 de septiembre de 2015**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas**